

LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES... ¿SON INEXISTENTES?

Martha Guadalupe Guerrero Verano

Profesora Investigadora UAEH

Desde hace algunos años el tema de los Derechos Humanos ha comenzado a adquirir una especial relevancia por todo lo que representa, tanto por su carácter humano, en virtud de que todos tenemos derechos, como universal, ya que todos somos parte de la comunidad internacional; además de que en todo el mundo se cometen arbitrariedades y violaciones a los Derechos Humanos.

Sin embargo, pese a que en la actualidad se ha tratado de crear instrumentos que protejan estos derechos, estos esfuerzos han sido focalizados a ciertos grupos vulnerables; dejando a un lado otros grupos importantes, como lo son el de los migrantes.

En este sentido podremos preguntarnos, ¿acaso los migrantes no cuentan con derechos?, ¿por qué carecen de instrumentos e instituciones que los protejan?, ¿podemos generalizar la situación de los migrantes? Estas y otras preguntas serán abordadas en el presente trabajo, tratando de llegar a conclusiones que nos permitan tener una visión más amplia de esta problemática que aqueja a una considerable parte de la comunidad internacional.

En los últimos años el fenómeno de la migración ha alcanzado proporciones nunca antes vistas, las migraciones que se están llevando a cabo en todo el mundo se han incrementado de una manera vertiginosa; los flujos migratorios muestran un continuo movimiento, “esos desplazamientos, además, obedecen a un abanico de causas y/o proyectos considerablemente variado: se emigra por muy diferentes razones y de formas muy diferentes;”¹ la mayoría de las veces aún en contra de su voluntad; sin embargo, es difícil determinar hasta qué punto la migración ha sido forzosa o voluntaria.² No obstante,

¹ LUCAS, Javier de, “El marco jurídico internacional de las migraciones”, en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. (Coord.), *Un mundo sin desarraigo: el Derecho Internacional de las migraciones*. Editorial Catarata, Madrid, 2006, p. 34.

² GORTÁZAR ROTAECHE, Cristina, “La protección internacional de los solicitantes de asilo y refugio como supuestos diferenciados del fenómeno general de las migraciones internacionales”, en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. (Coord.), *Un mundo... op. cit.*, pp. 222-223.

en la mayoría de los casos, los factores que motivan la salida de los individuos de su lugar de origen para trasladarse a otro lugar es la búsqueda de mejores oportunidades de vida.

Sean cuales sean los motivos que originan los flujos migratorios internacionales, lo cierto es que “en la actualidad no existe ningún país que pueda sustraerse al impacto de las migraciones. Las situaciones de guerra civil, conflictos internacionales, disturbios étnicos, discriminación racial, intolerancia religiosa, degradación del medio ambiente, desequilibrios económicos, pobreza extrema o la búsqueda de mejores niveles de vida, expulsan a millones de personas de su lugar de origen e involucran a los países receptores,”³ por lo tanto se afecta al individuo de manera particular y a la sociedad internacional de manera general.

¿Todas las migraciones son iguales?

Cuando hacemos referencia a los migrantes, es común que lo primero que venga a nuestra mente sean imágenes de los miles de migrantes mexicanos que cruzan de manera ilegal la frontera norte para internarse en territorio estadounidense en busca del llamado “sueño americano”. Son imágenes crueles respecto de quienes por alcanzar este sueño pierden la vida o tienen que enfrentarse a situaciones inhóspitas, divulgadas en gran medida por los medios de difusión.

Pocas ocasiones nos detenemos a pensar que la mayoría de nosotros, en algún momento de nuestra vida hemos sido migrantes, esto tal vez pueda parecer extraño, sobre todo porque muchos no hemos cruzado la frontera norte en busca de empleo, sin embargo, así es, porque no necesariamente tenemos que cruzar fronteras internacionales para ser migrantes, ni es necesario ir en busca de empleo.

Somos migrantes desde el momento que debemos dejar nuestro lugar habitual de residencia para trasladarnos a otro lugar, siendo diversas las causas que nos obligan a ello, bien puede ser por mejorar nuestro nivel de vida, por cuestiones de estudio, o por causas de fuerza mayor. Como ya se mencionó, las migraciones más conocidas son aquellas en las que las personas, en su mayoría mexicanos, cruzan la frontera norte en busca de empleo

³ DÁVALOS MARTÍNEZ, Héctor, *Protección de los derechos humanos de los migrantes en la zona fronteriza Asuntos migratorios en México*, Instituto Nacional de Migración, 2ª reimpresión, México, 1997, p. 141

para tratar de obtener así un mejor nivel de vida tanto para ellos como para sus familiares. Sin embargo, en la búsqueda de mejores condiciones de vida, además de las conocidas migraciones internacionales también hay migraciones internas.

Entrando al tema de las migraciones, me permitiré hacer una distinción entre voluntarias e involuntarias (de acuerdo con los motivos que las generan) y nacionales o internacionales (dependiendo del ámbito territorial en que se desarrollen).

En primera instancia abordaré el tema de las migraciones involuntarias; como causas de éstas encontramos principalmente a los conflictos armados, y por ende, a la violencia generalizada y la violación masiva a derechos humanos, que obliga a las personas a desplazarse de su lugar de origen a otro en donde puedan proteger su vida, porque ya no tienen otra opción⁴.

Mientras este movimiento se realice dentro del territorio del país en donde se efectúa el conflicto, estamos hablando de “**desplazados**”, es un movimiento nacional porque no abandonan el territorio estatal; sin embargo, una vez que estas personas cruzan fronteras internacionales y se internan en territorio distinto, se convierten en “**refugiados**”, siendo este un movimiento internacional.

Los refugiados son hombres, mujeres y niños forzados a abandonar sus países, temiendo por sus vidas o por su libertad; que han cruzado fronteras internacionales, internándose en otro país desconocido para ellos, tanto en costumbres como en sus leyes. De acuerdo con el artículo 42 fracción VI de la Ley General de Población, un refugiado es el extranjero “que se interna en territorio nacional para proteger su vida, seguridad o libertad cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen.” Ellos son “migrantes involuntarios”.

⁴ Debido a la gran cantidad de conflictos armados que se llevaron a cabo en América Latina en las décadas de los ochentas y noventas, en el ámbito regional americano se diferenciaron a los grupos migratorios de acuerdo con los motivos que originaron su salida; por tal motivo, la mayoría de los Estados latinoamericanos incluyeron en sus ordenamientos jurídicos a estas figuras de migrantes (asilado político, refugiados).

Dentro de las migraciones internacionales encontramos al “**asilado político**” quien es perseguido por sus ideas políticas. También tenemos a los “**apátridas**”, personas que por diversas causas han perdido su nacionalidad y se han internado en territorios de otros Estados.

Sin embargo, también se pueden dar los casos en los cuales individuos que solo eran desplazados durante el enfrentamiento armado, una vez que se ha reestablecido el orden público, la situación económica y social en dichos lugares ha sido altamente perjudicada, principalmente en el ámbito laboral, por lo que recurren a salir de su país pero ahora en busca de mejores oportunidades laborales⁵ que les permitieran vivir adecuadamente con los mínimos indispensables, convirtiéndose en “migrantes voluntarios” de una migración internacional.

Otro grupo de migrantes que ha surgido en los últimos años son los llamados “**refugiados climáticos**”. Como hemos mencionado anteriormente, los refugiados son personas que se ven en la necesidad de abandonar su lugar de origen debido a conflictos armados, violencia generalizada y violación masiva a derechos humanos; sin embargo, en este caso, estos migrantes deben abandonar sus hogares no por persecución directa hacia ellos, sino por las catástrofes climáticas que se han presentado en sus países. Es la fuerza incontrolable de la naturaleza la que los obliga a cambiar el lugar de residencia. Por lo que considero que lo más adecuado es llamar a estos grupos “migrantes climáticos”, para distinguirlos de los otros grupos.

Este problema de los flujos migratorios por causas climáticas podría incrementarse debido a los cambios climáticos tan drásticos que se están suscitando en el globo terráqueo, así como al calentamiento global. “La Universidad de las Naciones Unidas calculaba recientemente que el número de “desplazados medioambientales”⁶ podría dispararse hasta los 50 millones en los próximos años, víctimas no sólo de catástrofes como los tsunamis y

⁵ Como ejemplo de lo anterior, basta recordar que aún antes de los conflictos armados sucedidos en Centroamérica en la década de los ochenta, campesinos procedentes de países centroamericanos como Guatemala, periódicamente venían a México para trabajar en los campos agrícolas, y regresaban una vez terminada la cosecha.

⁶ No comparto la idea de la denominación de “desplazados medioambientales” como los han denominado en la Universidad de las Naciones Unidas, ya que se prestaría a confusión de circunscripción, a una limitación territorial. Por dicho motivo, prefiero la denominación de “migrantes climáticos”, ya sean migraciones nacionales o internacionales..

los terremotos, sino también de la sequía, la deforestación y la desertización.”⁷ Situaciones que se están presentando más frecuentemente en todo el planeta, sin que hasta el momento se hayan encontrado soluciones específicas para la atención de este problema.

Para finalizar la distinción de los grupos migratorios, cabe señalar al grupo de migrantes más complejo, no solo por la variedad de su composición, sino también por lo numeroso del mismo.

En los últimos años mucho se ha dado por mencionar a los llamados “refugiados económicos”, cuando este término no existe jurídicamente; en realidad es un “**migrante económico**”. Distinguir con claridad entre refugiado y migrante económico no siempre es fácil, frecuentemente se tiende a confundir; sin embargo, los refugiados son consecuencia de la violencia generalizada mientras que los migrantes económicos lo son de las pobres economías en sus países de origen.⁸ Es el descontento económico que los impulsa a emigrar. Para el migrante económico no es la violencia generalizada en su país lo que lo hace abandonar su lugar de origen, es la falta de trabajo, los bajos recursos con que cuenta lo que lo motiva a buscar un ingreso mayor en otro lugar. Esta situación es muy común a nivel internacional, sobre todo en los países “periféricos” (o conocidos como “en vías de desarrollo⁹”), cuya gran parte de su población intenta ingresar, muchas veces de manera ilegal, a países “centrales” (“desarrollados”) en busca de un mejor ingreso económico.

Analizando las causas que propician la migración de este grupo encontramos que “frecuentemente el descontento económico que impulsa a emigrar origina también protesta o resistencia contra el sistema de gobierno, que perpetua o tolera situaciones de injusticia que es incapaz de corregir.”¹⁰ Sin embargo, pese al descontento que el migrante económico

⁷ ACNUR. *Refugiados*, Revista N° 126 . Año 2005, p. 10.

⁸ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados calcula que en el mundo, alrededor de 40 millones de personas son migrantes económicos, mientras que hay 25 millones de refugiados o personas en situaciones parecidas. Como se puede observar, el número de migrantes económicos casi duplica al de los refugiados.

⁹ Los términos “países en vía de desarrollo” y “países desarrollados” corresponden a términos tales como “Sur” y “Norte”, respectivamente.

¹⁰ O'HARA, Grainne, *La cuestión de los refugiados*, Instituto Nacional de Migración, 2ª reimpresión, México, 1997, p. 211.

pueda sentir hacia las condiciones económicas y sociales que se viven en su Estado, por lo general “disfruta de la protección del gobierno de su país de origen”¹¹.

Cuando los migrantes económicos abandonan su lugar de origen para ir en busca de una vida mejor, lo hacen de manera voluntaria,¹² conscientes de que la decisión que están tomando es la más adecuada no solamente para ellos, sino también para sus familias, y asumiendo las consecuencias que sus actos pudieran ocasionarles a futuro; pero también, parten con la confianza de que si en determinado momento las cosas no resultan como las habían planeado, pueden regresar a su país a seguir disfrutando de la seguridad que les ofrece su propio gobierno.

Si a lo anterior le agregamos que “la creciente brecha económica entre el Norte y el Sur, las presiones de la pobreza y las aspiraciones a una vida mejor, constituyen elementos que, conjugados con los avances tecnológicos en transporte e información, han dado lugar a estos movimientos de personas.”¹³

Otros factores deben ser tomados en consideración, tales como “la globalización de la economía a escala mundial, la creciente interdependencia entre países y los fuertes desequilibrios entre el norte y el sur han propiciado el aumento de corrientes migratorias internacionales por causas laborales;”¹⁴ ya que esa misma “movilidad es un rasgo estructural dominante, porque es la expresión misma del proceso de la globalización dominante”¹⁵ en nuestros días.

Aunado a esto, nos encontramos con que “algunos sectores de las sofisticadas economías industrializadas requieren de la mano de obra poco calificada de las regiones

¹¹ ACNUR. *Protegiendo a los refugiados: preguntas y respuestas*. ACNUR Ginebra 2001, p. 8.

¹² Aunque mucho se polemice respecto a que si verdaderamente los migrantes tienen la opción de elegir irse de sus hogares en pos de un mejor nivel de vida, o si han sido orillados a marcharse porque en su país no se les proporcionan las oportunidades necesarias para tener un nivel de vida digno, o por lo menos, con las mínimas condiciones para satisfacer las necesidades básicas.

¹³ ARBOLEDA, Eduardo, “El ACNUR, las migraciones internacionales y el derecho de asilo”... op. cit., p. 147.

¹⁴ DÁVALOS MARTÍNEZ, Héctor, *Protección de los derechos humanos de los migrantes en la zona fronteriza*, Asuntos migratorios en México, Instituto Nacional de Migración, 2ª reimpresión, México, 1997, p. 141.

¹⁵ LUCAS, Javier de, “El marco jurídico internacional de las migraciones”, en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. (Coord.), *Un mundo...op. cit.*, p. 34.

menos favorecidas. El resultado es la migración económica,¹⁶ la cual se manifiesta en prácticamente todos los ámbitos económicos y en todos los continentes, principalmente en las economías llamadas “desarrolladas”, a donde llegan una gran cantidad de migrantes económicos procedentes de economías “en vías de desarrollo”, cruzando fronteras de manera ilegal.

Aquí ya hacemos referencia a los “migrantes voluntarios”; quienes, como ya había mencionado, son las personas que salen de su lugar de origen para trasladarse a otro lugar en busca, en la mayoría de los casos, de mejores oportunidades de empleo (aunque esto es relativo porque también se conjugan diversos factores que de cierta manera orillan a los individuos a convertirse en migrantes).

La difícil situación económica que se vive en los países latinoamericanos y el alto índice de desempleo, provocan que muchas personas se arriesguen a cruzar de manera ilegal hacia Estados Unidos¹⁷.

Es muy común que al referirnos a los migrantes económicos pensemos en quienes cruzan la frontera norte de nuestro país para internarse en territorio estadounidense (migraciones internacionales), aún a costa de arriesgar su seguridad y su vida. Mexicanos en su mayoría (aunque también se incrementa el número de centroamericanos que intentan hacerse pasar por mexicanos) y en cuanto al género, cada vez más mujeres están migrando al norte.

Sea como sea, el caso es que los “migrantes económicos” son “migrantes voluntarios”, porque ellos deciden irse, sin considerar opción alguna que les permita mejorar su nivel y calidad de vida.

Respecto a la composición profesional-laboral, a diferencia de hace algunos años, en que los migrantes eran principalmente campesinos u obreros, en la actualidad se van personas con diferente profesión, oficio, ocupación, etc., para trabajar allá de lo que sea y ganando menos de la mitad del sueldo que ganaría un ciudadano norteamericano.

¹⁶ AGUAYO, Sergio. *El éxodo centroamericano, consecuencias de un conflicto*. SEP Cultura, México 1985, p. 65.

¹⁷ Aunque en la mayoría de los casos se migra por necesidad; se llegan a encontrar contados casos de jóvenes se van en pos de la aventura.

Sin embargo, en estas migraciones internacionales, los sujetos activos (los migrantes) son personas adultas casi en su totalidad; algunos adolescentes pero no niños. Y se van de manera individual, sin llevar consigo a su familia, ya sea por los riesgos al intentar cruzar la frontera de manera ilegal, o bien por los altos costos extras que esto generaría, y la lenta movilidad.

Por otra parte, resulta un tanto complejo el movimiento migratorio voluntario laboral que se da no solo entre países, sino dentro de un mismo territorio. Particularmente entre los campesinos, (migraciones nacionales).

En los últimos años, en nuestro país, el patrón migratorio de los grupos campesinos ha sufrido diversas modificaciones. Hace años los campesinos migraban hacia las ciudades, convirtiéndose en obreros. Actualmente, al grupo tradicional de campesinos que continúan con labores agrícolas, conformado en su mayoría por varones adultos, se han ido incorporando mujeres y niños.

La composición de estos migrantes nacionales es distinta a la de los internacionales, ya que en muchos casos, en ella se integran familias completas, incluyendo a las mujeres y a los niños, y entre más pequeños son, mejor, es decir, niños que ya puedan caminar y realizar labores de recolección.

Bajo este tenor, podría decirse que las mujeres también son migrantes voluntarios (es difícil afirmar esto ya que las mujeres migrantes no expresan si fue voluntaria o no su migración); pero quienes definitivamente no lo son, son los niños jornaleros, quienes por requerimiento de sus padres deben migrar junto con ellos para apoyar en las labores del campo. Los niños jornaleros no cuentan con la opción de elegir si desean ser migrantes o no, simplemente deben acatar las indicaciones de sus padres.¹⁸

Además, estas migraciones son temporales, es decir, en las migraciones nacionales por lo general se va a trabajar durante periodos determinados de tiempo, que generalmente

¹⁸ Un ejemplo muy claro de esto es el que se suscita en el Estado de Hidalgo, en donde de mayo a octubre, acuden a trabajar campesinos procedentes de los Estados de Guerrero y Morelos, porque los campesinos hidalguenses en su gran mayoría se han ido a trabajar a Estados Unidos. Por lo que se requiere contratar campesinos migrantes con el fin de atender los campos de cultivo, (particularmente de ejote). Los campesinos que llegan a Hidalgo por lo general traen consigo a su familia, integrada por esposa e hijos que puedan participar en el proceso de recolección. Trabajan durante estos meses y regresan a su lugar de origen para estar en la celebración de día de muertos.

concluyen en el mes de octubre, días previos a la celebración de los fieles difuntos, fecha en la cual ya deben estar en sus lugares de origen.

¿Cómo proteger los derechos humanos de los migrantes?

Podría decirse que existe una similitud entre los migrantes, basada en el hecho de que abandonan sus lugares de origen para establecerse, aunque sea por un tiempo, en otro lugar; sin embargo, al momento de profundizar en las causas que los orillaron a ello, nos damos cuenta de que los motivos por los cuales dejaron sus hogares son diversos, y por tanto se debe tomar en consideración estas circunstancias, atendiendo sus necesidades específicas.

Esto no quiere decir que se atienda mejor a unos migrantes que a otros, ni que se protejan los derechos de ciertos grupos; los derechos de los migrantes deben ser respetados, independientemente de su condición, sin embargo, también deben ser considerados ciertos factores como los que los obligaron a cambiar su lugar de residencia.

No obstante, nos damos cuenta que en la práctica los migrantes no son tratados con respeto, ni por la población de la comunidad receptora ni por las autoridades y nos encontramos ante esta situación con demasiada frecuencia.

La confusión generada provoca en los países desarrollados una creciente falta de sensibilidad hacia los problemas de los migrantes, ya que los ven como una carga, más que como personas necesitadas de ayuda. Muchas personas, incluso parte de la población de los Estados receptores, ven a los migrantes como competidores que tratan de quitarles sus puestos de trabajo, lo que ahonda el rechazo hacia ellos.

Sabemos que los derechos humanos son aquellos que tienen todos los seres humanos por el simple hecho de existir y formar parte de la sociedad en que viven. Todas las personas contamos con estos derechos, ya que son inherentes a la naturaleza humana;¹⁹ también son conocidos como Derechos Fundamentales o Derechos del Hombre; sin embargo, se ha hecho una distinción entre derechos humanos y derechos fundamentales.

Como ya se ha mencionado, los derechos humanos son inherentes a la naturaleza humana, todos contamos con estos derechos, son de carácter universal; mientras que los

¹⁹ Existen varias definiciones, la mayoría de ellas proporcionan casi el mismo concepto.

derechos fundamentales “se hallan garantizados en muchas constituciones,”²⁰ es decir, son aquellos derechos de la persona que “reconoce el orden jurídico de un país determinado, dándoles normalmente un rango especial, bien sea por las normas que los definen o por los sistemas que se establecen para su salvaguardia.”²¹

Así, encontramos que la protección de los Derechos Humanos tiene dos vertientes, una interna “fundamentalmente nacida de la Constitución y del orden jurídico nacional que deriva de ésta”²² y una vertiente internacional emanada de los instrumentos internacionales creados específicamente para la protección de los derechos del ser humano.

Ahora bien, ¿qué pasa con los derechos humanos de los migrantes?

Se tiene la percepción general de que para que sean protegidos estos derechos deben estar contenidos en instrumentos jurídicos; es decir, para que un derecho humano pueda ser protegido debe estar expresado en un instrumento, ya sea en la legislación interna de un Estado, como puede ser la Constitución, las leyes, o bien en instrumentos internacionales, ya sean Convenciones, declaraciones, pactos o la denominación que reciban²³, por supuesto con la salvedad de que dichos instrumentos hayan sido debidamente ratificados por el Estado en cuestión.²⁴

Si de por sí “la migración de quienes buscan trabajo y mejores condiciones de vida tiene un impacto que rebasa, con mucho, el ámbito individual, familiar y de las localidades receptoras y expulsoras. La reacción ante la migración trasciende a planos regionales, nacionales e internacionales; de ahí la importancia de situar con precisión sus causas y efectos, en particular en el ámbito de los derechos humanos.”²⁵ El identificar

²⁰ GARCÍA APARISI, Manuel. *Diccionario de Historia Universal*. Ediplesa, Madrid, 1979, p. 110

²¹ CARRILLO FLORES, Antonio. *¿Qué son los Derechos del Hombre?* CNDH, Antología de Clásicos Mexicanos de los Derechos Humanos, Tomo I, México 1993, p. 8.

²² GROS ESPIELL, Héctor. *Derechos Humanos y Vida Internacional*. CNDH e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 1995, p. 83.

²³ La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, del 23 de mayo de 1969, establece que un tratado es “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualesquiera que sea su denominación particular.”

²⁴ En México, los tratados internacionales que estén de acuerdo con la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que hayan sido celebrados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado, son también Ley Suprema en nuestro país.

²⁵ DÁVALOS MARTÍNEZ, Héctor, *Protección de los derechos... op. cit.*, p. 143.

adecuadamente los grupos migratorios, atendiendo a las causas que los generaron, podría evitar circunstancias que se presten a malas interpretaciones.

En el presente trabajo se han mencionado diversos grupos de migrantes, y así con esa diversidad, existen ciertos instrumentos que los protegen.

Como se ha mencionado anteriormente, cada país, conforme a su ordenamiento jurídico, va a determinar el tratamiento que dará a cada uno de los grupos de migrantes; es decir, será el Estado quien determinará el grado de protección de los derechos de los migrantes.

Pese a que los derechos humanos son de carácter universal y de que hay instrumentos internacionales que los protegen, estos instrumentos solo surtirán efecto en la medida en que los Estados se comprometan, primero mediante la ratificación de éstos, y en segundo lugar, mediante la incorporación en su legislación.

De esta manera encontramos que “los esfuerzos internacionales se han dirigido a mejorar la condición de los refugiados,”²⁶ más no así las de los migrantes económicos ya que esta situación debe de ser tratada por cada uno de los gobiernos a los que pertenecen.

Son pocos los instrumentos que de cierta manera protegen los derechos de algunos migrantes económicos, y digo algunos porque sólo defiende los derechos de quienes se encuentran de manera legal en el Estado receptor. Además, vuelvo a repetir, la aplicación de estos instrumentos internacionales depende de la aceptación y ratificación por parte de los Estados; así como de su incorporación a su ordenamiento jurídico.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR. *Protegiendo a los refugiados: preguntas y respuestas*. ACNUR Ginebra 2001

ACNUR. *Refugiados*. Revista N° 126 . Año 2005

AGUAYO, Sergio. *El éxodo centroamericano, consecuencias de un conflicto*. SEP Cultura, México 1985

ARBOLEDA, Eduardo, “El ACNUR, las migraciones internacionales y el derecho de asilo”, en *Revista Mexicana de Política Exterior*, No. 42, México, Primavera 1994

²⁶ SEPÚLVEDA, César, *Estudios sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos*, CNDH, México, 1991, p. 115.

- CARRILLO FLORES, Antonio. *¿Qué son los Derechos del Hombre?* CNDH, Antología de Clásicos Mexicanos de los Derechos Humanos, Tomo I, México 1993
- DÁVALOS MARTÍNEZ, Héctor, *Protección de los derechos humanos de los migrantes en la zona fronteriza Asuntos migratorios en México*, Instituto Nacional de Migración, 2ª reimpresión, México, 1997
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Francisco, et al, *Los refugiados en España*, Ministerio de Asuntos Sociales, INSENSO/IEPALA, Madrid, diciembre 1994
- GARCÍA APARISI, Manuel. *Diccionario de Historia Universal*. Ediplesa, Madrid, 1979
- GROS ESPIELL, Héctor. *Derechos Humanos y Vida Internacional*. CNDH e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 1995
- MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. (Coord.), *Un mundo sin desarraigo: el Derecho Internacional de las migraciones*. Editorial Catarata, Madrid, 2006
- O'HARA, Grainne, *La cuestión de los refugiados*, Instituto Nacional de Migración, 2ª reimpresión, México, 1997
- SEPÚLVEDA, César, *Estudios sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos*, CNDH, México, 1991